



GOBIERNO
DE MEXICALI

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE EMITE PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DENOMINADOS:

REHABILITACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO BANDERA UBICADO EN CRUCERO CARRETERA SAN FELIPE Y BLVR. HECTOR TERAN TERAN Y DESMONTAJE DE SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO BANDERA UBICADO EN CRUCERO BLVR. LAZARO CARDENAS Y CARRETERA SAN LUIS RIO COLORADO.

Ing. Alberto Ibarra Ojeda, en su carácter de Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, facultad que consta en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, en el artículo 66 fracciones I y II y de acuerdo al nombramiento expedido por la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Claudia Lorenia Beltrán González, en uso de las facultades previstas en los artículos 59 fracción III y 61 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, en fecha 16 de diciembre de 2021, por ser una persona moral de derecho público, personalidad jurídica que le da capacidad de ser sujeto a derechos y obligaciones.

Emite el presente dictamen al amparo de los artículos 33 fracción III y 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como artículo 38 de su Reglamento, respecto a los trabajos antes referidos con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que visto el monto del presupuesto base de los trabajos por ejecutar (anexo), esta dependencia determina que es conducente llevar a cabo un procedimiento de contratación por Adjudicación Directa al amparo del artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, toda vez que queda comprendido dentro de los montos máximos y límites, según lo dispuesto en la tabla de montos establecida en el artículo 3 fracción X y anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, publicada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California e insertada en el numeral 2.9 "Rangos para Ejecución de la Obra Pública"

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



GOBIERNO
DE MEXICALI

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

del Manual de Operación de la Obra Pública Municipal 2022; así como en el numeral 2.8 "Documentación para adjudicación" del Manual de Operación de la Obra Pública Municipal 2022.

SEGUNDO. - Esta dependencia señala que cuenta con autorización de inversión respectiva para la ejecución del presente procedimiento que fue aprobada mediante el recurso: Programa Normal (PRON 2022) mediante oficio de asignación número: PRON 2022/002/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Tesorería Municipal y oficio de aprobación número: PRON22/002 de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM).

Derivado de lo anterior y con el objeto de obtener las mejores condiciones de contratación para la dependencia esta Dirección de Obras Públicas a través de su titular emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. Resulta PROCEDENTE llevar a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como artículos 33 fracción III y 52 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como el numeral 2.8 "Documentación para adjudicación", del Manual de Operación de la Obra Pública Municipal 2022.
- II. Está dirección a través de su titular selecciona al siguiente contratista:

C. SALVADOR FONSECA SANCHEZ

Para participar en este proceso de contratación por Adjudicación Directa, por contar con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que resultan indispensables de acuerdo con las características y complejidad del Servicio Relacionado con la Obra Pública.

- III. Una vez determinado el contratista se giran instrucciones a la Coordinación de Mesa Técnica a efectos de que se realicen los actos tendientes y relativos al cumplimiento de los requisitos previos a la celebración del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado respectivo, y se expida de manera inmediata invitación a cotizar al contratista enlistado a través de su representante legal.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



GOBIERNO
DE MEXICALI

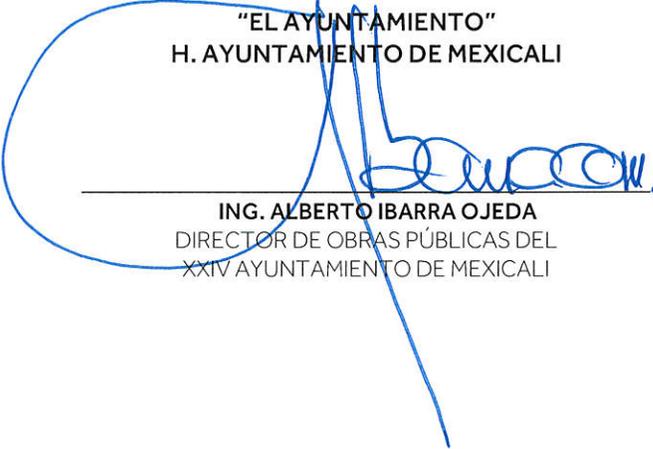
H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

- IV.** Adicional a lo anterior deberá de informarse al contratista de los requisitos a cumplir para que este en posibilidades de celebrar oportunamente, Contrato de Obra Pública por Adjudicación Directa, que se formalizará en conjunto con la dependencia en los términos dictados en el Dictamen de Adjudicación correspondiente, y en el que se contempla un período de ejecución de 06 (seis) días naturales.

Dado en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 18 días del mes de marzo del año 2022.

ATENTAMENTE
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"EL AYUNTAMIENTO"
H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

"TESTIGO"



ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE
OBRA VIAL

"TESTIGO"



ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA